



**AVISO**  
**(03 de Junio de 2022)**

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, en cumplimiento a los artículos 73 de la Ley 1437 de 2011, y 2.2.6.1.2.3.8. del Decreto 1077 de 2015 hace saber a terceros que no hayan intervenido en la actuación y que puedan resultar afectados en forma directa e inmediata con la decisión sobre la solicitud de Licencia Urbanística del Expediente No. **50001-1-22-0013** del **31** de **Enero** de **2022**, que se expidió la Resolución No. **50001-1-22-0128** del **02** de **Junio** de **2022**, por medio de la cual se **OTORGÓ** Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Placa Plana, área total a construir 102,00 m<sup>2</sup>, área total para demoler 70,00 m<sup>2</sup>, en el predio urbano ubicado en la CALLE 45A SUR No. 37-58 de la Urbanización SAMAN DE LA RIVERA, con matrícula inmobiliaria No. 230-99789 y cédula catastral No. 50001-01-06-0791-0018-000, a favor del señor **EPIMENIO MARÍN CAMACHO** en calidad de **POSEEDOR**, con vigencia de 36 meses contados a partir de su fecha de ejecutoria. El acto Administrativo puede ser consultado a través de la Pagina Web de la Curaduría, indicando el número de Expediente o Resolución. Se le informa adicionalmente que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana, y de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito o de manera electrónica dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación.

  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA.**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0128**

RADICACIÓN No. 50001-1-22-0013		FECHA DE RADICACIÓN: 31 de enero de 2022	PÁGINA <b>1/4</b>
FECHA EXPEDICIÓN: 02 de junio de 2022	FECHA EJECUTORIA:	VIGENCIA:	

Avenida 40 No. 20-42, Teusacá  
Villavicencio

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-22-0013 con las siguientes características:

**1. TITULARES DE LA LICENCIA**

A. NOMBRES EPIMENIO MARIN CAMACHO	C.C. O NIT 19.461.082	CORREO ELECTRONICO epimeniomarin072@gmail.com
B. CALIDAD DE LOS TITULARES POSEEDOR	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA

B. APODERADO NOMBRE DANIEL TRIANA GUTIÉRREZ	CORREO ELECTRÓNICO gerenciaug@gmail.com	TELÉFONO 315 5452622	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA CARRERA 31 No. 41-44, CENTRO
---	--	-------------------------	---

**2. TIPO DE SOLICITUD**

2.1 TIPO TRAMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input checked="" type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA	2.4. OBJETO DEL TRÁMITE	C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input type="checkbox"/>
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>		
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>		

**3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO**

A. DIRECCIÓN CALLE 45A Sur No. 37-58	B. BARRIO/URBANIZACIÓN SAMAN DE LA RIVERA	C. MANZANA 18	D. LOTE 1
E. CÉDULA CATASTRAL 50001-01-06-0791-0018-000	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-99789	G. COMUNA 9	G. ESTRATO 2
H. LINDEROS	I. LONGITUD (METROS)	J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	6,00	Lote No. 9	
SUR:	6,00	Vía Pública	
ORIENTE:	11,70	Lote No. 2	
OCCIDENTE:	11,70	Vía Pública	
K. ÁREA TOTAL DEL PREDIO:		70,20	M2

**4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES**

NOMBRE Propietario Poseedor o Residente	NOMBRE -
DIRECCIÓN PREDIO Calle 45A Sur No. 37-52 Mz 18 Casa 2, Saman de La Rivera	DIRECCIÓN PREDIO -
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 45A Sur No. 37-52 Mz 18 Casa 2, Saman de La Rivera	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA -
NOMBRE Propietario Poseedor o Residente	NOMBRE -
DIRECCIÓN PREDIO Calle 45 Sur No. 37-57 Mz 18 Casa 9, Saman de La Rivera	DIRECCIÓN PREDIO -
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Calle 45 Sur No. 37-57 Mz 18 Casa 9, Saman de La Rivera	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA -

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, se envió a los vecinos colindantes las citaciones No. CP-CITV-0058-22 y CP-CITV-0059-22 de fecha 01 de febrero 2021 y se realizó publicación en la Página web de la curaduría urbana primera de fecha 07 de febrero 2022 garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá  
Villavicencio

# RESOLUCIÓN No.

# 50001-1-22-0128

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0013

FECHA DE RADICACIÓN:

31 de enero de 2022

PÁGINA

2/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

02 de junio de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

VIGENCIA:

## 5. PROFESIONALES RESPONSABLES

<b>A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN</b> WILLIAM CLAVIJO RODRÍGUEZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25700-60499CND		<b>C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA</b> N/A Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL N/A		<b>E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES</b> WILLIAM CLAVIJO RODRÍGUEZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25700-60499CND	
<b>B. ARQUITECTO PROYECTISTA</b> WILLIAM CLAVIJO RODRÍGUEZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25700-60499CND		<b>D. INGENIERO GEOTECNISTA</b> N/A Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL N/A		<b>F. TOPOGRAFO</b> N/A Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL N/A	

## 6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

## 7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron recibo de Pago de la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos No. 22014110000254 (\$ 31.920.00) del 25 de mayo de 2022, Recibo No. 1099 (\$ 238,806.00) por concepto de Estampilla Unillanos de fecha 25 de mayo de 2022, Exento de pago de Estampilla Pro-Cultura por ser estrato 2 y Factura Electrónica No. CPV 1114 (Cargo Variable) del 31 de mayo de 2022.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

## RESUELVE

### ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-99789 y Cédula Catastral 50001-01-06-0791-0018-000, localizado en la CALLE 45A Sur No. 37-58 de la urbanización SAMAN DE LA RIVERA, Propietario: EPIMENIO MARIN CAMACHO, Constructor Responsable: Arq. WILLIAM CLAVIJO RODRÍGUEZ. Con las siguientes características:

### 1. MARCO NORMATIVO

<b>1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> A. SUELO URBANO <input checked="" type="checkbox"/> C. RURAL <input type="checkbox"/> B. EXPANSION URBANA <input type="checkbox"/> D. PROTECCION <input type="checkbox"/>		<b>1.2 ÁREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN</b> A. RESIDENCIAL (A.A.R.) <input checked="" type="checkbox"/> 1. PREDOMINANTE <input type="checkbox"/> 2. EJE COMERCIAL <input type="checkbox"/> 3. DESARROLLO VIV. <input type="checkbox"/> B. MODERADA (A.A.M.) <input type="checkbox"/> 1. CORREDOR <input type="checkbox"/> 2. ESTRATEGICA <input type="checkbox"/> C. INTENSIVA (A.A.I.) <input type="checkbox"/> 1. C. HISTORICA <input type="checkbox"/> 2. C. LINEAL <input type="checkbox"/> 3. C. PERIFERICA <input type="checkbox"/> D. LIMITADA (A.A.L.) <input type="checkbox"/> 1. LUDICAS <input type="checkbox"/> 2. SERV. AUTOMOTRICES <input type="checkbox"/>					
<b>1.3 TRATAMIENTO URBANÍSTICO</b> A. DESARROLLO <input type="checkbox"/> B. CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> C. CONSOLIDACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> D. MEJORAMIENTO INTEGRAL <input type="checkbox"/> E. RENOVACIÓN URBANA <input type="checkbox"/>		<b>1.4 MODALIDAD TRAT.</b> <input type="checkbox"/>		<b>1.5 TIPOS DE AMENAZA</b> A. REMOCIÓN EN MASA <input type="checkbox"/> B. INUNDACIÓN <input type="checkbox"/> C. AVENIDAS TORRENCIALES <input type="checkbox"/>		<b>1.6 ANTECEDENTES NORMATIVOS</b> <input type="checkbox"/>	

### 2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

**2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**  
**LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS CON CUBIERTA EN PLACA PLANA**

**2.2 USOS**

DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES
A. VIVIENDA	X 1	C. EQUIPAMIENTO	-
B. COMERCIO	-	D. INDUSTRIAL	-

**2.3 ESTACIONAMIENTOS**

A. PRIVADOS	B. VISITANTES	C. PÚBLICOS	D. MOTOCICLETAS	E. BICICLETAS
EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.
-	-	-	-	-

**F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA**  
 EXIGIDO PROP. INCLUIDO(S) EN LOS: -

**G. ÁREA CARGUE Y DESCARGUE**  
 EXIGIDO PROP. INCLUIDO(S) EN LOS: -

### 3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.2 ÁREA CONSTRUIDA									
DESCRIPCIÓN	ÁREA	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL	
A. LOTE:	70,20 M2	VIVIENDA:	102,00	0,00	0,00	102,00	0,00	0,00	0,00	102,00 M2	
B. SEMISOTANO:	0,00 M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
C. SÓTANO (S):	0,00 M2	EQUIPAMIENTO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
D. PRIMER PISO:	51,00 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
E. SEGUNDO PISO:	51,00 M2	TOTAL INTERVENIDO:	102,00	0,00	0,00	102,00	0,00	0,00	0,00	102,00 M2	
F. PISOS RESTANTES:	0,00 M2	TOTAL CONSTRUIDO:				102,00 M2	EXCAVACIÓN:				- M3
G. TOTAL CONSTRUIDO:	102,00 M2	DEMOLICIÓN:				70,00 M2	METROS DE CERRAMIENTO:				- ML
H. LIBRE PRIMER PISO:	19,20 M2										

**4. EDIFICABILIDAD**

4.1 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO COMPLETO		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO	
A. N° PISOS HABITABLES	2	A. TIPOLOGÍA			A. ANTEJARDÍN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
B. N° PISOS NO HABITABLES	0	AISLADA <input type="checkbox"/> CONTINUA <input type="checkbox"/>			DIMENSIONES: 0,00 / 0,00	
C. ALTURA EN MTS.	5,90	B. AISLAMIENTO			B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN NO	
D. N° SÓTANOS	NO	MTS	NIVEL		C. VOLADIZOS NO	
E. SEMISÓTANOS	NO	a.LATERAL	-		D. ANDÉN / ANCHO 1,00 / 1,00	
F. N° EDIFICACIONES	1	b.LATERAL 2 (*)	-		E. ZONA VERDE / ANCHO 1,50 / 1,50	
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	1	c.POSTERIOR	3,20 2DO PISO		F. CALZADA / ANCHO 7,00 / 7,00	
H. 1º PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS	NO	d.POSTERIOR 2 (*)	-		G. SEPARADOR / ANCHO 0,00 / 0,00	
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO	e.ENTRE EDIF.	-		H. RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO	
J. INDICE DE OCUPACIÓN	0,73	f.PATIOS	3,20 6,00 1ER PISO			
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1,45	(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS				

**5. SISTEMA ESTRUCTURAL**

5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. MÉTODO DE DISEÑO	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. ESTRUCTURALES:	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMICO
CIMIENTO CORRIDO	MUROS CONFINADOS	TÍTULO E NSR-10	BAJO	FUERZA EQUIVALENTE MODAL <input type="checkbox"/> HORIZONTAL <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>

**6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA**

Planos Arquitectónicos:	Memorial de responsabilidad:	Estudio de Suelos:	Memoria de Cálculo:	Planos Estructurales:
UNO	UN FOLIO	N/A	N/A	DOS

**ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA**

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: **1:** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3:** Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **4:** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. **5:** Solicitar a la Secretaría de Control Físico la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. **6:** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. **7:** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **8:** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **9:** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **10:** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. **11:** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. **12:** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **13:** Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **14:** Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **15:** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá  
Villavicencio

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0128**

RADICACIÓN No. 50001-1-22-0013		FECHA DE RADICACIÓN: 31 de enero de 2022	PÁGINA <b>4/4</b>
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 de junio de 2022	FECHA DE EJECUTORIA:	VIGENCIA:	

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO**

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para Una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos Con Cubierta en Placa Plana.

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	REQUIERE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--	--

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la presente Licencia tiene una vigencia de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución prorrogables, por una sola vez por un término adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme.

**ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS**

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN**

NOTIFICAR el presente acto administrativo al titular de la licencia o a su apoderado, y al propietario del predio objeto de licenciamiento conforme lo dispuesto artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLICAR la parte resolutive de esta licencia en la página electrónica de este despacho y en un periódico de amplia circulación en este municipio por cuenta del titular, de lo cual deberá allegar la prueba al expediente con el propósito de establecer la fecha de ejecutoria. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 de 2011 concordante con el artículo 73 de la Ley 1437.

**APROBACIÓN CURADURÍA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

Tel. (608) 681 4886 Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com

NO EFECTIVO